



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

LIQUIDACIÓN COSTAS ART. 366 C.G.P.

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
RADICACIÓN: 00056/2018
DEMANDANTE: LILIA AURORA PEÑA y ORLANDO PEÑA LEÓN
DEMANDADA: HER. JUAN EVANGELISTA BELTRÁN PÉREZ

Gachetá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento a sentencia proferida el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), procedo a efectuar la liquidación de costas así:

LIQUIDACIÓN COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA (Fol. 218)	\$4.000.000.00
RECIBO SERVIENTREGA (FOL. 063)	\$5.000.00
RECIBOS SERVIENTREGA (FOL. 065)	\$15.000.00
RECIBO POSTAL EXPRES (FOL. 079)	\$72000.00
RECIBO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, BANCO SUDAMERIS (FOL. 110)	\$2.230.000.00
TOTAL	\$6.322.000.00

SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Para los efectos indicados en el numeral 4º del precepto 366 del C. G. del P., en concordancia con el art. 446 inciso 2º y art. 110 ibídem, se fija en lista la anterior liquidación, por un (1) día hábil. Hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 8 a.m. Corre el término de traslado los días 18, 21 y 22 de febrero de 2022 a las 6 p.m.


NELLY PIEDAD AGUIRRE DUQUE
SECRETARIA